



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°27-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UA

Ayna San Francisco, 28 de mayo de 2025.

VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N° 38171573-2025 de fecha 28 de mayo de 2025, MEMORANDO N° 059-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UA, de fecha 21 de mayo de 2025, Informe N° 042-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UA-CONT/HFLL, de fecha 21 de mayo de 2025, MEMORANDO N°092-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UDAE/LHP-J, de fecha 19 de mayo de 2025, INFORME N° 013-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UDAE/EP-EPM, de 16 de mayo de 2025 y MEMORANDO MÚLTIPLE N°014-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UDAE/JPGL-J(e), de fecha 06 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2024-MIDAGRI, Decreto Supremo que prorroga la vigencia del proyecto especial de desarrollo del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro -PROVRAEM, que modifica el Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, y otras disposiciones, en el ámbito del Ministerio, Agricultura y Riego – MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0425-2024-MIDAGRI, del 27 de diciembre del 2024, se deroga Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°027-2023-MIDAGRI-PRVRAEM-DE, de fecha 24 de enero del 2023, se aprobó la Directiva N° 005-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DE/OA "Directiva para el otorgamiento y control de viáticos, adquisición de pasajes, rendición de cuentas y reembolso por comisión de servicio a nivel nacional del



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 27-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UA

Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM”, que establece en su **numeral V Reembolsos de Gastos**. “Es la acción mediante la cual se reconoce los gastos que se hubieren efectuado durante una comisión de servicio, cuando no se pudo entregar la asignación económica antes de la comisión, o esta se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para su desarrollo. Y la solicitud de reembolso de viáticos y pasajes serán presentados de manera excepcional previo sustento hasta un plazo de Diez (10 días) calendarios después de haber concluido con la comisión de servicio. Además, cabe recalcar que la Declaración Jurada del 30% será aceptado del monto rendido de la comisión de servicios y se aprueba mediante Resolución de la Oficina de Administración.”;

Que, en su numeral 6.6.1 de la Directiva N° 005-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DE/OA, establece “Excepcionalmente el reembolso de viáticos procederá ante situaciones contingentes debidamente justificada y autorizadas por el Superior Inmediato, que hubiera motivado la falta de entrega de los viáticos antes del inicio de la comisión de servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión bajo responsabilidad; la solicitud de reembolso, debe ser tramitado a la Oficina de Administración, o quien haga sus veces, dentro de los diez (10) días calendarios de culminada la comisión de servicios, adjuntando comprobantes de pago debidamente detallados y autorizados de conformidad con las disposiciones establecidas por la SUNAT y su certificación presupuestal para las acciones correspondientes.”;

Que, en su numeral 6.6.3 de la Directiva establece “El reembolso de viáticos será reconocido solamente comprobantes de pago autorizado por la SUNAT, mas no así declaraciones juradas, su autorización es previa evaluación e informe del Especialista en Contabilidad, de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente, mediante Acto Resolutivo de la Oficina de Administración (Art. 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 – Directiva de Tesorería).”;

Que, mediante MEMORANDO MÚLTIPLE N°014-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-DE-UDAE/JPGL-J(e), de fecha 06 de mayo de 2025, la Jefa encargada de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, autoriza a la **MV. EDITH MARUJA PALOMINO MENDOZA**, el viaje en comisión de servicio para participar en reunión presencial con el Ministro de Agricultura – MIDAGRI y con las autoridades del Consejo Regional de Pueblos Andinos y Amazónicos sobre financiamiento para el proyecto “GANADERO” identificado con CUI N° 2524346, a desarrollarse en la Ciudad de Lima del 07 al 09 de mayo; dicho desplazamiento se autorizó con el vehículo de plaza EAG-233, con fines de movilizar a los servidores mencionados en el MEMORANDO MÚLTIPLE N°014-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-DE-UDAE/JPGL-J(e);

Que, con INFORME N° 0031-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UDAE/EP-EPM, de fecha 16 de mayo de 2025, la **MV. EDITH MARUJA PALOMINO MENDOZA**, solicita a la Jefa encargada de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, el reembolso por viaje en comisión de servicio y haber participado en actividades inherentes a la entidad en la ciudad de Lima del 07 al 09 de mayo del presente, en reunión presencial con el Ministro del MIDAGRI para la exposición del proyecto “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN LA CRIANZA Y MANEJO GANADERO MEDIANTE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS EN



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°27-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UA

LAS PROVINCIAS DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO; LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCANELICA Y LAS PROVINCIAS DE HUANCAYO Y SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN - 4 DEPARTAMENTOS" con CUI N° 2524346, en cumplimiento al MEMORANDO MÚLTIPLE N°014-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-DE-UDAE/JPGL-J(e), y que por motivos de la tardía comunicación para participar en la reunión en el MIDAGRI, no pudo realizar el trámite por concepto de viáticos. Motivo por el cual solicita el reembolso por los gastos realizados por alimentación como se detalla:

FECHA	DOCUMENTO	NUMERO	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE S/
7/05/2025	BOLETA DE VENTA	0001-5631	RESTAURANT - HOSPEDAJE "RAMOS"	ALIMENTO	S/ 35.00
7/05/2025	BOLETA DE VENTA	0001-11351	RESTAURANT & HOSPEDAJE ISAI	ALIMENTO	S/ 40.00
7/05/2025	FACTURA ELECTRONICA	F001-10644	CHIFA EL DORADO "LIN MIN"	ALIMENTO	S/ 22.00
8/05/2025	FACTURA ELECTRONICA	F001-1408	JUGOS PERUANOS SAC	ALIMENTO	S/ 33.00
8/05/2025	FACTURA ELECTRONICA	F004-14597	RESTAURANTE CARROLITO	ALIMENTO	S/ 23.90
8/05/2025	FACTURA ELECTRONICA	F002-2018	RESTAURANTE " EL CRUCERO DEL SABOR"	ALIMENTO	S/ 40.00
9/05/2025	FACTURA ELECTRONICA	E001-887	INVERSIONE ALJUR E.I.R.L.	HOSPEDAJE	S/ 200.00
9/05/2025	BOLETA DE VENTA	0001-00240	RESTAURANTE "EL TABLON"	ALIMENTO	S/ 62.00
9/05/2025	BOLETA DE VENTA	0001-11357	RESTAURANTE & HOSPEDAJE "ISA"	ALIMENTO	S/ 40.00
9/05/2025	BOLETA DE VENTA	0001-5638	RESTAURANTE & HOSPEDAJE "RAMOS"	ALIMENTO	S/ 30.00
9/05/2025	BOLETA DE VENTA	003-0030	HOSPEDAJE Y CAFETERIA "DELY"	HOSPEDAJE	S/ 50.00
TOTAL A REEMBOLSAR					S/ 575.90

Que, mediante MEMORANDO N° 190-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UDAE/LHP-J, de fecha 19 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, solicita a la Unidad de Administración, el reembolso del viáticos por comisión de servicio del 07 al 09 de mayo del 2025, de la MV. **EDITH MARUJA PALOMINO MENDOZA**, quien viajó a la ciudad de Lima con la finalidad de participar en las diferentes actividades inherentes a la entidad, adjuntando el INFORME N° 0031-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UDAE/EP-EPM, en el que detalla las actividades realizadas y adjunta los comprobantes de gastos para el reembolso respectivo;

Que, mediante INFORME N° 042-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UA-CONT/HFLL, de fecha 21 de mayo de 2025, el Especialista en Contabilidad remite el reembolso de viáticos en comisión de servicio de la MV. **EDITH MARUJA PALOMINO MENDOZA** Especialista Pecuuario, conforme a la Directiva N° 005-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DE/OADM-CONT "Directiva para el Otorgamiento y Control de Viáticos, Adquisición de Pasajes, Rendición de Cuentas y Reembolso por Comisión de Servicio a Nivel Nacional de la Unidad Ejecutora 1593", concluyendo el reconocimiento de reembolso de viático en comisión de servicio por la suma de **S/. 575.90** (Quinientos setenta y cinco con 90/100 soles), adjuntando los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, alegando que las solicitudes sobre



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°27-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UA

reembolso de viáticos en comisión de servicio, es excepcional ante situaciones contingentes debidamente justificados tal como indica en la Directiva N° 005-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DE/OADM-CONT, justificando que, a razón que el día martes 06 de mayo, a horas 10:00 am. el Director Ejecutivo del PROVRAEM, recibe la invitación a reunión presencial para el día jueves 08 de mayo, adjuntando Oficio Nro. 010-2025-CORPAAJ, siendo derivado a la UDAE para su cumplimiento. En referencia al documento y al informe de la especialista designada, el Jefe (a) de la UDAE remite el MEMORANDO MÚLTIPLE Nro. 014-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UDAE/JPGL-J(e) con fecha 06/05/2025 autorizado viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima los días 07, 08 y 09 de mayo del 2025. El gasto a reconocer se debe proceder conforme al siguiente detalle:

Comisionado	Meta	Act. Oper.	Rubro	Clasificador	Centro de Costo	Descripción de clasificador	Descripción de Gasto	Importe S/.
Edith Maruja Palomino Mendoza	017	C0024	00	2.3.21.22	UDAE	Viáticos y asignación por comisión de servicios	Alimentación y hospedaje durante comisión de servicio	575.90
Total								575.90

Que, con MEMORANDO N° 059-2025-MMIDAGRI-PROVRAEM-UA, de fecha 21 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Administración solicita certificación presupuestal para reembolsos de comisión de servicios a la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento, con la finalidad de reconocer el reembolso de viático de la servidora MV. EDITH MARUJA PALOMINO MENDOZA, quién se desplazó en comisión de servicio en representación de la entidad para las diferentes actividades inherentes al PROVRAEM del 07 al 09 de mayo del 2025, solicitando la certificación presupuestal conforme al siguiente detalle:

Comisionado	Meta	Act. Oper.	Rubro	Clasificador	Centro de Costo	Descripción de clasificador	Descripción de Gasto	Importe S/.
Edith Maruja Palomino Mendoza	017	C0024	00	2.3.21.22	UDAE	Viáticos y asignación por comisión de servicios	Alimentación y hospedaje durante comisión de servicio	575.90
Total								575.90

Que, con CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000001149, de fecha 26 de mayo de 2025, el Especialista en Presupuesto otorga la certificación presupuestal conforme al MEMORANDO N° 059-2025-MMIDAGRI-PROVRAEM-UA, con la justificación: Reembolso según INFORME N° 042-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UA-CONT/HFLL. Por el monto de S/. 575.90 (Quinientos setenta y cinco con 90/100 soles);

De conformidad con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y Directiva N° 005-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DE/OADM-CONT "Directiva para el Otorgamiento y Control de Viáticos, Adquisición de Pasajes, Rendición de Cuentas y Reembolso por Comisión de Servicio a Nivel Nacional de la Unidad Ejecutora 1593", en atención al numeral 1°, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Decreto Supremo N° 010-2024-MIDAGRI, que prorroga al 31 de diciembre del 2027 y en uso de las facultades conferidas en el art. 16° literal q) del Manual de Operaciones del PROVRAEM aprobado con Resolución Ministerial N° 0425-2024-MIDAGRI; y conforme la delegación que le faculta mediante Resolución Directoral Ejecutivo



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°27-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UA

N° 001-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el reembolso de viáticos a favor de la servidora MV. Edith Maruja Palomino Mendoza, Especialista Pecuario de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico - PROVRAEM, por la suma de **S/ 575.90** (Quinientos setenta y cinco con 90/100 Soles), afectándose a la Especifica de Gasto 2.3.21.22-viáticos y asignación por comisión de servicios, según el detalle siguiente:

COMISIONADO	META	ACTIVIDAD OPERATIVA	CENTRO DE COSTO	RUBRO	DESCRIPCIÓN DE CLASIFICADOR	DESCRIPCION DE GASTO	IMPORTE
EDITH MARUJA PALOMINO MENDOZA	17	C0024	UDAE	00	2.3.21.22 Viáticos y Asignación por Comisión de Servicio	Alimentación y hospedaje durante comisión de servicios	575.90

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer al Especialista en Contabilidad y Especialista en Tesorería de la Unidad de Administración-PROVRAEM, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente a las instancias correspondientes, a fin que se cumplan con las obligaciones previas formalidades de Ley para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR en el Portal de Transparencia Estándar y en los lugares visibles del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
PROVRAEM

[Firma]
Lic. Adm. Nestor Choquetahua Palomino
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

PROVRAEM
UA
UAJ
C.c: Arch.

